Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias Económicas
Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay
(061) 575 056 / 575 082 - www.fceune.edu.py

CONTRATO Nº 03/2019

"ADQUISICON DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA CON LA FIRMA S&V Servís del Grupo Megga Import-Export"

En Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, Republica del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, entre la Facultad de Ciencias Económicas UNE, representada en este acto de conformidad a las previstas en el art. 39 inc. "a" de la Ley Nro. 250/93 por su Decano el Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benítez, con C.I. Nro. 1.191.222, domiciliado el Campus Universitario Km. 8 Lado Acaray de Ciudad del Este, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**, por la otra la Firma S&V Servís del Grupo Megga Import-Export, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, domiciliado en la Fracción 25 F. San Juan, B° Sta. Ana de Ciudad del Este, representada en este acto por el Sr. Celso Sandoval con C.I. Nº 2.271.467. En carácter de Propietario de la empresa cuyo Registro Único de Contribuyentes es el Nº 80053392-5, y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que mas abajo se establecen.

El presente contrato se efectúa en el marco de Contratación Directa y aprobado por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, de conformidad a la Resolución Nº D.FCE 039/2019_F de fecha 22 de abril del año 2019, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, contrata los servicios de la Empresa S&V Servís del grupo Megga Import-Export que proveerá de Artículos Eléctricos y de Ferretería a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, conforme a lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo regir sus actos y funciones por las disposiciones normativas vigentes y futuras de la institución.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, con antelación necesaria emitirá la orden de compra con los detalles correspondientes de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestaria y bancaria de la Facultad, respetando siempre el Cuadro de Precios Adjudicados en cuanto al tipo de bien a proveer. Los bienes serán recepcionados y verificados en el local de la Facultad.

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Precio total
1	Hilo de nylon para desmalezadora Nº 3 rollo de 100 m como minimo	30	145.000	4.350.000
2	Silicona en pomo	20	25.500	510.000
3	Pulverizador manual a mochila de 20 litros como minimo	2	420.000	840.000
4	Carretilla	5	247.500	1.237.500
5	Caja para Herramientas	5	82.500	412.500
6	Pilas AA 1.5 v alcalina caja de 4 unid como minimo	40	32.500	1.300.000
7	Pilas AAA 1.5 alcalina caja de 4 unid como minimo	15	11.000	165.000
8	Bateria de litio para camara fotografica, 6,8V	10	22.500	225.000
9	Bateria para telefono inalambrico, con 3 pilas de 1,2V	5	8.000	40.000

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

10	Pila alcalina grande 1,5 v	40	16.500	660.000
11	Pilas Recargables tipo AA	30	10.250	307.500
12	Pilas Recargables tipo AAA	30	13.750	412.500
13	Bateria para UPS 12 V	10	120.000	1.200.000
14	Acople para bateria, con mango aislado y cable	6	252.500	1.515.000
15	Cable VGA a VGA de 5 m como minimo. (Tipo HDB15 macho a tipo	5	52.500	262.500
16	Cable VGA a VGA de 15 m como minimo. (Tipo HDB15 macho a	5	147.500	737.500
17	Cable para telefono (rollo de 50 m) como minimo	8	120.000	960.000
18	Adaptador VGA a RJ45	10	32.500	325.000
19	Cable cordon tipo taller de 2x2mm (rollo de 100 m) como minimo	5	390.000	1.950.000
20	Cable cordon tipo taller de 2x4mm (rollo de 100 m) como minimo	5	835.000	4.175.000
21	Cable preensamblado de 16mm trifasico.(rollo de 300 m) Neutr	4	2.300.000	9.200.000
22	Cable preensamblado de 25mm trifasico.(rollo de 300 m) Neu	3	3.600.000	10.800.000
23	Corta Hierro (corta frío) de 30 cm de largo como mínimo	5	27.500	137.500
24	Mecha diamantada de 6 mm como minimo	10	13.500	135.000
25	Mecha diamantada de 8 mm como minimo.	25	17.500	437.500
26	Martillo grande	10	52.500	525.000
27	Martillo mediano	5	35.000	175.000
28	Destornillador plano mediano	10	6.500	65.000
29	Destornillador plano grande	10	6.000	60.000
30	Destornillador cruz tamano mediano	10	4.500	45.000
31	Destornillador cruz tamano grande	10	7.500	75.000
32	Destornillador buscapolo	10	7.500	75.000
33	Juego de llaves de boca mixta o combinada entre 8 mm hasta 30 mm como minimo.	2	245.000	490.000
34	Llave inglesa de 8 pulgadas como minimo	5	35.000	175.000
35	Llave de cano mediano	4	55.000	220.000
36	Llave de cano grande	3	117.500	352.500
37	Juego de llaves allem hexagonal	2	45.000	90.000
38	Juego de llave de tubos de 22 piezas como minimo	2	485.000	970.000
39	Cinta metrica de plastico de 10 m como minimo	2	22.000	45000

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

40	Cinta metrica metalica de 50 m como minimo	3	40.500	121.500
41	Rastrillo de plastico mediano para jardineria con 22 dientes como minimo	30	22.500	675.000
42	Rastrillo metalico con 12 dientes y mango de madera de 120 cm como minimo	15	36.500	547.500
43	Azada, tamano mediano para jardineria, acero forjado con mango de madera	10	42.500	425.000
44	Pinza Universal mediano	5	32.500	162.500
45	Balde de uso Albanil	15	15.000	225.000
46	Hoja de sierra (para metal)	20	4.250	85.000
47	Adaptadores de metal (para llaves, moldeado de metal galvanizado con reduccion.	10	72.500	725.000
48	Tarraja de 1/2 pulgada	2	34.000	68.000
49	Tarraja de 2 pulgada	2	125.500	251.000
50	Tarraja manual de 25 mm con mango	2	44.500	89.000
51	Tarraja de 32mm, con mango.	4	51.500	206.000
52	Cinta pasacable de pvc con punteras, de 10 m como minimo	3	38.500	115.500
53	Membrana asfaltica en frio con aluminio (rollo de 2mm x 200m) como minimo.	5	415.000	2.075.000
54	Reparo de cisterna alta	10	27.500	275.000
55	Reparo de cisterna baja	20	80.000	1.600.000
56	Cano flexible de 1/2 pulgada con adaptador p/ cisterna de bano de 50 cm como minimo	50	10.500	525.000
57	Cisterna de inodoro (Bajo)	15	225.000	3.375.000
58	Bulon con tuerca y arandela entre 8 a 10 mm	400	1.150	460.000
59	Tirafondos con tornillo de 6	1.000	250	250.000
60	Tirafondos con tornillo de 8	1.000	350	350.000
61	Clavo 1 1/2 pulgada (paq. de 1 kg)	10	16.500	165.000
62	Clavo 1 pulgada (paq. de 1 kg)	10	16.500	165.000
63	Clavo 2 pulgadas (paq. de 1 kg)	10	13.500	135.000
64	Papel Lija Nº 100	100	2.250	225.000
65	Papel Lija Nº 120	100	2.250	225.000
66	Papel Lija Nº 80	100	2.250	225.000
67	Cinta Fusion de 3 m x 25 mm como minimo	5	24.000	120.000
68	Cinta Aisladora Grande de vinilo para Baja Tension	25	7.500	187.500
69	Cinta aisladora Grande de vinilo para Media Tension	25	7.500	187.500

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

70	Cinta Teflon mediano	50	3.500	175.000
71	Rodillo para Pintura al agua tam. Grande	20	32.500	650.000
72	Fotocelulas para 220V y carga maxima de salida 250 W con base y soporte	50	52.500	2.625.000
73	Inyector capacitor 16 mf como minimo	50	15.500	775.000
74	Foco común de 60w	30	3.250	97.500
75	Foco de 25w 220vbajo consumo, como minimo	50	16.500	825.000
76	Foco mini espiral de 15w	30	18.500	555.000
77	Foco mini espiral de 12w	50	17.500	875.000
78	Foco de bajo consumo 105	40	115.000	4.600.000
79	Foco sellado para reflector PAR-64 230 V 1000 W como minimo	20	11.500	230.000
80	Foco spot 60 w (accesorio completo) como minimo	20	23.500	470.000
81	Foco spot 60w	20	7.000	140.000
82	Reparo de Luces PAR 64 230 V/1000W. como minimo	10	32.500	325.000
83	Foco dicroico 220 V 50 w como minimo	5	8.500	42.500
84	Foco halogena para reflectores Philips	100	13.500	1.350.000
85	Lampara fluorescente 20w	150	6.250	937.500
86	Lampara fluorescente 40w	350	6.350	2.222.500
87	Lampara de 250 w a vapor mercurio, como minimo	100	36.500	3.650.000
88	Reactor de 250 w vapor mercurio con base	50	185.000	9.250.000
89	Portafluorescentes p/ 2 fluorescentes	100	35.000	3.500.000
90	Arrancador para fluorescentes	350	1.350	472.500
91	Reactancia 20w electronica	150	17.500	2.625.000
92	Reactancia de 40w electronica	350	17.500	6.125.000
93	Zocalo para tubo fluorescente con base para arrancador	350	4.500	1.575.000
94	Equipos de tubos fluorescentes 40w	150	33.500	5.025.000
95	Equipos de alumbrado publico (250w, carcaza con portalampara E40, acrilico protector, reactor con base, lampara, fotocelula, brazo corto galvanizado 1.1/2 pulgadas, cable de alimentacion.	20	405.000	8.100.000
96	Linterna tamaño mediano portatil	6	45.000	270.000
97	Lampara Electrica de Emergencia automáticas y autonomas 100 W 220V. Batería sellada interna de larga duración, recargable, como minimo	10	95.000	950.000
98	Llave de punto para luz embutida, (con dos tomas, una para llaves de luz y una para enchufe)	10	27.500	275.000

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

99	Llave de punto para luz embutida, (con tres tomas, dos para llaves de luz y una para enchufe)	10	32.500	325.000
100	Llave de tres puntos para luz embutida,	10	32.500	325.000
101	Llave de un punto para luz embutida	10	14.500	145.000
102	Llave de un punto para luz embutida con dos tomas	10	14.500	145.000
103	Estabilizador automatico de voltaje Potencia 2000w, voltaje de entrada 100-240v, Voltaje de salida 100-240V como minimo	5	225.000	1.125.000
104	Canaleta PVC con 3 divisorias 20 mm x 40 mm) de 2,0m como minimo	10	47.500	475.000
105	Canaleta PVC con 3 divisorias 30 mm x 10 mm) de 2,0 m como minimo	10	57.500	575.000
106	Canaleta metalica para cables de 30 x 40 mm de 2,0 m como minimo	10	39.500	395.000
107	Tapa Ciega de Metal 4 x 4	15	15.500	232.500
108	Tapa para Toma de Metal 4 x 2	15	12.500	187.500
109	Fichas conectores RJ45 – CAT5	300	1.800	540.000
110	Union para cable RJ45	50	5.000	250.000
111	Filtro de linea con fusible protector (zapatilla)	10	42.500	425.000
112	Ficha macho	50	3.000	150.000
113	Ficha hembra	50	3.000	150.000
114	Toma corriente para caja plastica externa	75	15.000	1.125.000
115	Toma p/ telefono embutida	30	10.000	300.000
116	Toma p/ telefono externa	25	8.500	212.500
117	Prolongador de 20 mts. (Cable tipo taller de 2 mm) como minimo	10	97.500	975.000
118	Prolongadores de 5 mts (Cable tipo taller de 2 mm) como minimo	10	27.500	275.000
119	Enchufe triple portatil para conexion electrica	50	7.000	350.000
120	Cable Pigtail SC a SC (1.5 metros) como minimo	5	34.500	172.500
121	Llaves de Tablero trifasica 16 A. tipo din como minimo	10	28.000	280.000
122	Llaves de Tablero trifasica 25 A tipo din como minimo	10	36.000	360.000
123	Llaves de Tablero trifasica 32 A tipo din como minimo	10	41.500	415.000
124	Llaves de Tablero trifásica: 80 A. tipo din	5	94.500	472.500
125	Llaves de Tablero trifasica 125 A. tipo din como minimo	10	965.000	9.650.000
126	Llave termo magnetica de 15 A como minimo	20	13.500	270.000
127	Llaves monofasica 10A.,tipo din como minimo	20	18.000	360.000
128	Llaves monofasica 16A. tipo din como minimo	15	11.000	165.000

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

129	Llaves monofasica 25A., tipo din como minimo	15	11.000	165.000
130	Llaves monofasica 32A tipo din como minimo	15	16.500	247.500
131	Llaves monofasica 40A., tipo din como minimo	15	36.500	547.500
132	Alicate para cable	5	45.000	225.000
133	Pinza de Presion RJ45 (con regulador de medida)	3	60.000	180.000
134	Pinza de Presion RJ11(con regulador de medida)	3	60.000	180.000
135	Reparo de canillas de 1/2 pulgada	20	3.500	70.000
136	Cano de 1/2 pulgada soldable de 6 m como minimo	20	21.000	420.000
137	Cano de 3/4 soldable de 6 m como minimo	20	26.500	530.000
138	Cano de 32 pulgadas roscable de 6 m como minimo	20	42.000	840.000
139	Tapon de media roscable, de plastico	10	1.200	12.000
140	Tapon de3/4 roscable, de plastico	10	1.400	14.000
141	Union soldable de 1/2 pulgada	20	3.250	65.000
142	Union soldable de3/4	50	3.250	162.500
143	Union soldable doble de 3/4 pulgada	20	7.500	150.000
144	Union de 1/2 pulgada roscable	20	2.100	42.000
145	Union de 2 pulgada roscable	20	13.750	275.000
146	Union doble de 1/2 pulgada roscable	20	7.000	140.000
147	Union doble de 2 pulgadas roscable	30	41.000	1.230.000
148	Union doble de 32 roscable	10	14.000	140.000
149	Union doble de 60 mm roscable	10	42.500	425.000
150	Codo de pvc soldable de 1/2 pulgada	25	1.500	37.500
151	Codo de pvc soldable de 3/4 pulgadas	25	2.200	55.000
152	Adaptador p/ ficha macho	20	9.000	180.000
153	Tester de red rj45	2	235.000	470.000
154	Tester para cable de red rj11	2	49.000	98.000
155	Adaptador electrico para Disco Sata (con cable de conexion USB)	10	30.500	305.000
156	Candados grandes	15	47.000	705.000
157	Candados grandes	15	85.000	1.275.000
158	Cerradura para puertas	15	52.500	787.500

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

159	Cilindro para cerradura	20	27.500	550.000
160	Cable de 2 mm.(rollo de 100 m) como minimo	5	137.500	687.500
161	Cable de 4mm (rollo de 100 m) como minimo	8	262.500	2.100.000

CLAUSULA TERCERA:
Para los actos de recepción de los bienes, según sea necesario, será conformada una junta, la cual realizará los trabajos de control y verificación de la cantidad y calidad de los mismos; y posteriormente emitirá un informe al respecto, dependiendo del informe se aceptarán, modificarán, cambiarán, o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir del presente contrato, en caso que el PROVEEDOR no pudiera solucionar el inconveniente.

CLAUSULA CUARTA:
El presente contrato estará en vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación ni prorroga. La eventual suscripción en el futuro de otro contrato de prestación de servicios podrá ser de igual tenor o sufrir modificaciones para mejor cumplimiento de los servicios prestados.

CLAUSULA QUINTA:
El PROVEEDOR se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en el Cuadro de Precios Adjudicados y en su Planilla de Ofertas durante el periodo 2019. La calidad de los bienes, así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR y serán causales de rescisión del presente contrato. El referido presupuesto presentado por el PROVEEDOR no representa una obligación de realización por parte de la CONTRATANTE, sino una referencia cuantitativa y cualitativa de los servicios a ser proveídos.

CLAUSULA SEXTA:
Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrán de la FF30 de un monto máximo de hasta Gs. 152.749.500.- (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios, será imputado al Objeto de Gastos 340 de Recursos Institucionales F.F. 30 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 027 de fecha 14/02/2019.-
Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, posteriormente a la recepción del bien y/o servicios y previa presentación de la factura. De estas facturas se retendrán los impuestos correspondientes según las leyes vigentes:

- 30% (treinta por ciento) del valor declarado del IVA
- 2% (dos por ciento) de impuesto a la renta calculado sobre el subtotal (sin IVA)
- 0,4% (cero coma cuatro por ciento) aporte de contribución sobre contratos suscriptos (Ley 2051 Art. 41)

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano

CLAUSULA SEPTIMA: Será motivo de rescisión del presente contrato

1- El incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes o por causa debidamente justificadas.
2- Incumplimiento por parte de la empresa de los servicios que le fueren encomendados
3- Incumplimiento de la empresa para la entrega de bienes y/o servicios en tiempo y forma.
4- Negligencia de los personales del PROVEEDOR en la realización de tarea y que con dicho actuar comprometa a la institución.
5- Imposibilidades permanentes para desempeñar los servicios cuya prestación se ha obligado.
6- De común acuerdo entre las partes
7- La decisión unilateral del PROVEEDOR o la CONTRATANTE, con aviso previo de no menos de 30 (treinta) días por cualquier medio idóneo. Cumplido dicho plazo, quedará extinguida la relación contractual sin responsabilidad para las partes. Será considerada decisión unilateral del PROVEEDOR y por consecuencia sin responsabilidades para la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE. La negativa continua e injustificada en prestar los servicios de su competencia ante el requerimiento de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE y la renuncia a la prestación de los servicios comunicada al contratante.
8- Las razones de moralidad que imposibiliten el fiel cumplimiento del presente contrato o que hagan imposible la ejecución de los servicios contratados.
9- Las causales encuadradas dentro de las normas previstas en el Código del Trabajo, otras normas legales vigentes, decretos, leyes, reglamentos generales de la U.N.E., reglamento interno de la institución.

CLAUSULA OCTAVA:

El Proveedor declara bajo fe de juramento que no percibe otra remuneración de la Universidad Nacional del Este y que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida en los art.61y 62 de la Ley de la Función Publica. Asimismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Universidad.-

CLAUSULA NOVENA:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **la garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.**

El presente contrato podrá ser dejado sin efecto si las disponibilidades presupuestarias y bancarias no lo permitieren sin responsabilidad de las partes

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benítez
Decano

CLAUSULA DECIMA:

La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme a los procesos de llamado a Licitación por Contratación Directa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el titulo Octavo de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Publicas", y sus reglamentaciones.

Ambas partes contratantes, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Celso Sandoval
Oferente

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benitez
Decano